

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

10 ENE 2025

VISTOS:

A) El Presupuesto Municipal de la comuna de Angol año 2024, aprobado en sesión ordinaria N° 35 de fecha 12 de diciembre 2023.

B) Las Bases Administrativas, y términos técnicos de referencia para la propuesta “**Sonido, iluminación y Escenografía Festival Brotos de Chile año 2025**” aprobadas por decreto exento N° 2554 de fecha 11 de diciembre del 2024.

C.-El acta de selección de ofertas efectuada por la Comisión nombra mediante Decreto Exento N° 2590 de fecha 13 de Diciembre del año 2024.

D.- El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente Empresa Servicios Audiovisuales Sono Limitada, para la propuesta publica “**Sonido, iluminación y Escenografía Festival Brotos de Chile año 2025**” ID = 2743-91-LP24..

E) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del “Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Angol”.

F) La Resolución N° 07 de fecha 26 de Marzo de 2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

G) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695 de 1998 y sus modificaciones..

DECRETO:

1.- Acéptese la oferta presentada por la Empresa Servicios Audiovisuales Sono Limitada RUT 77.420.560-8, para la Propuesta Pública “**Sonido, iluminación y Escenografía Festival Brotos de Chile año 2025**” ID = 2743-91-LP24.- por un monto de \$ 75.000.000.- IVA Incluido.

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

2.- Redáctese el contrato correspondiente entre la I. Municipalidad de ANGOL y la Empresa Servicios Audiovisuales Sono Limitada, por la Propuesta publica “Sonido, iluminación y Escenografía Festival Brotes de Chile año 2025” ID = 2743-91-LP24.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, con un solo estado de pago 30 días después de concluido el evento.

4.- La Empresa Servicios Audiovisuales Sono Limitada deberá constituir una boleta de garantía que caucione el fiel cumplimiento del contrato a nombre de la I. Municipalidad de ANGOL, correspondiente al 5% del valor del contrato, con una vigencia mínima de 60 días mas el periodo del evento, contados desde la fecha de la notificación de la adjudicación por medio del portal www.chilecompra.cl , por un monto de \$ 3.750.000.-

5.- Desígnese Inspector Técnico de la propuesta a Johanna Macalusso Quintana, jefa de comunicaciones de la Ilustre Municipalidad de Angol, la que estará facultada para la recepción conforme del evento.

6.- Los gastos que ocasione el presente Decreto serán cancelados con Fondos Municipales Año 2024 que se imputaran al subtitulo 22, ítem 08, Asignación 011, Sub-Asignación 000, denominada “Servicios de producción y desarrollo de eventos”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/CRL/AVT/
DISTRIBUCION

- c.c. Dpto. de Finanzas
- c.c Carpeta Propuesta
- c.c. Comité Ejecutivo Brotes de Chile
- c.c. Dpto. Control
- archivo Secretaria Municipal



ANGOLESE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL